



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022 la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio de El Puente del Arzobispo, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse efectuado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 del citado artículo:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

“ARTICULO 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,36 para las Motocicletas hasta 125 cc. y Ciclomotores, y en el 1,2 para el resto de vehículos.”

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Puente del Arzobispo, a 15 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, Clara Isabel Casas Toledano.

Nº. I.-1369